

PODER EJECUTIVO
**PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS**
**Autorizan viaje de personal de seguridad
que acompañará al Presidente de la
República durante su viaje a Chile**
**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 095-2014-PCM**

Lima, 6 de marzo de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la República, señor Ollanta Humala Tasso, viajará del 10 al 12 de marzo del presente año con el objeto de asistir a las ceremonias de transmisión del mando presidencial a la Presidenta Electa de la República de Chile, señora Verónica Michelle Bachelet Jeria, que se realizarán en las ciudades de Santiago y Valparaíso, República de Chile;

Que, en tal sentido y conforme al artículo 10° de la Ley N° 29951 y el artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, corresponde autorizar el viaje de los funcionarios que integran la seguridad que acompañará durante su recorrido al señor Presidente de la República, en lo que respecta al Despacho Presidencial, así como el monto de los gastos que irrogará el citado viaje;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del personal de seguridad que acompañará al señor Presidente de la República durante su viaje a la República de Chile, del 8 al 12 de marzo del presente año y que está integrada por los siguientes funcionarios:

Teniente Coronel EP MARIN SALDAÑA Marco Antonio
 Mayor PNP VASQUEZ CARDOSO VICTOR ALEJANDRO
 Capitán de Corbeta AP GUERRERO MONTES Ronald Gerardo

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el viaje de los funcionarios a que se refiere la presente Resolución Suprema, serán sufragados con cargo al presupuesto institucional del Despacho Presidencial, de acuerdo a los conceptos siguientes:

Pasajes Aéreos:
 Lima - Santiago de Chile (República de Chile) clase económica
 US\$ 1,227.00 x 3 personas (incluye TUUA) US\$ 3,681.00

Viáticos:
 US\$ 370.00 x 5 días x 3 personas. US\$ 5,550.00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los funcionarios a que se refiere el artículo primero de la presente resolución deberán presentar ante su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas debidamente documentada.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente resolución no dará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
 Presidente Constitucional de la República

RENÉ CORNEJO DÍAZ
 Presidente del Consejo de Ministros

1058475-4

AGRICULTURA Y RIEGO
**Aceptan renuncia y designan Asesores
de la Alta Dirección del Ministerio de
Agricultura y Riego**
**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0098-2014-MINAGRI**

Lima, 28 de marzo de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0323-2012-AG se designó, con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2012, al señor César Enrique Janto Medina, como Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, cargo al cual ha formulado renuncia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar, con efectividad al 01 de marzo de 2014, la renuncia del señor César Enrique Janto Medina, al cargo de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
 Ministro de Agricultura y Riego

1058405-1

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0102-2014-MINAGRI**

Lima, 6 de marzo de 2014

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a un Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, ahora modificado por Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG;